



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **27/10/2021**

VISTO la Actuación N° 208/19, Proyecto 5042330-AGN del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó un examen especial en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) con relación a la asistencia técnica ofrecida por la ex Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) a la Provincia de Neuquén en el marco del derrame de petróleo ocurrido el 19 de octubre de 2018 en el área Bandurria Sur de la formación Vaca Muerta para el período octubre de 2018-noviembre de 2019.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que por tratarse de un examen especial no fue puesto a consideración del Organismo auditado para la formulación de un descargo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del examen especial elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **27/10/2021**, resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el examen especial realizado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS), producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Período auditado: octubre 2018-noviembre 2019.

ARTICULO 2°: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

RESOLUCIÓN N° **144/2021-AGN**

--

--

--

--

--

--

--